

24

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO:

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.

En Hualañé, a 13.01.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° , representada para estos efectos por su Alcalde (s) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, RUT , Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el **PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, un servicio de **TECNICO EN ENFERMERIA**. Para este cometido se contratan los servicios de doña

SEGUNDO: Doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, se compromete a realizar **"LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA DE SALUD EN ATENCION PRIMARIA"**.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en las P. S. Rural., de la comuna Hualañé.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma mensual de \$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO: La prestación del servicio se realizará desde el día **01.01.2014** al **30.06.2014**, la jornada laboral será de **44 horas semanales, de lunes a viernes**.

Podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que puedan producir su resolución o caducidad y por el mandatario sin expresión de causa debiendo dar para ello un aviso de dicho término con 08 días de anticipación a lo menos.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.



NOVENO: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se regirá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

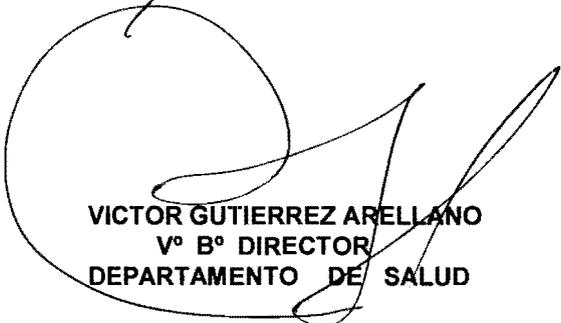
DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

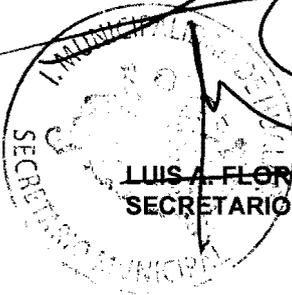
DECIMO SEGUNDO: La personería de don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**, para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N°4425, de fecha 20.12.2013

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


MARIA ANTONIETA HERRERA MATURANA
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: _____


ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL